



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0012-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 09 de Enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al **“Concejo Municipal las funciones normativas i fiscalizadoras”** y a la **“Alcaldía funciones ejecutivas”**.

Que, el inciso 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y ejercen competencias y funciones en materia de seguridad Ciudadana en concordancia al Art. 145 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 85° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Seguridad Ciudadana precisa como función de estas, establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana con la participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante la Ley N° 27933, modificada por las Leyes N° 28863, 29701 y 30055, así como por los Decretos Legislativos N° 1135, 1260, 1316 y 1454, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad,



Alipio Ramos Villares
ABOGADO
C.A.C. N° 1428





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el numeral 9 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio del Interior, y el artículo 3-A de la Ley N° 27933, establecen que el Ministerio del Interior ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, norma que contiene disposiciones de desarrollo del funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, regula el funcionamiento de sus órganos e instancias y plantea los principales lineamientos para la formulación de políticas y normativa en materia de seguridad ciudadana;

Que, mediante los Decretos Legislativos N° 1316 y 1454, se introdujeron cambios en la normatividad que regula el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana que hacen necesaria la adecuación del Reglamento de la Ley N° 27933, a efectos de regular el funcionamiento de sus órganos e instancias de coordinación;

Alpio Ramos Villares
ABOGADO
C.A.C. N° 1428



Que, Habiendo reemplazado la figura del Secretario Técnico, establecido inicialmente en el Art. 30° del D.S. N° 011-2014-IN Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana por la conformación de una secretaria Técnica, con arreglo a su presupuesto Institucional (D. Leg. N° 1454, del 15.09.2019) y modificado por el D.S. 010-2019-IN de fecha 08.05.2019, en el cual se dispone que cada gobierno subnacional determine el órgano o área que asumirá las funciones de Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana.

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; , y

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al señor Profesor **FRANCISCO HERENCIA CHUSI** para que asuma las funciones de **Secretaria Técnica** del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



ARTICULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE, al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Camanti para las coordinaciones necesarias ante las Entidades Públicas y Privadas.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación, con la presente Resolución, al designado y a la oficinas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Atipio Ramos Villares
ABOGADO
C.A.C. N° 1428



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI - QUISPICANCHI
GESTION 2023 - 2026

Renán Contreras Huilca
D.N.I. 40507572
ALCALDE

